

ÍNDICE PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1 DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 OBJETO
- 1.2 RÉGIMEN JURÍDICO
- 1.3 ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- 1.4 PERFIL DEL CONTRATANTE
- 1.5 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN
- 1.6 DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS
- 1.7 IMPORTE DEL CONTRATO

2 CLÁUSULAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN

- 2.1 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR
- 2.2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- 2.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
- 2.4 GARANTÍA PROVISIONAL
- 2.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 2.6 MESA DE CONTRATACIÓN
- 2.7 APERTURA DE PROPOSICIONES
- 2.8 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
 - 2.9.1 OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS
 - 2.9.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EMPATE
- 2.10 ADJUDICACIÓN
 - 2.10.1 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
 - 2.10.2 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
 - 2.10.3 GARANTÍA DEFINITIVA
- 2.11 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 3.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- 3.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 3.3 PAGO DEL SERVICIO
- 3.4 REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA
- 3.5 INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO
- 3.6 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
- 3.7 CONSOLIDACIÓN

4 EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 4.1 EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 4.2 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 4.3 FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 4.4 EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

5 RÉGIMEN DE PENALIDADES

- 5.1 DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS
 - 5.1.1 FALTAS LEVES
 - 5.1.2 FALTAS GRAVES
 - 5.1.3 FALTAS MUY GRAVES
- 5.2 SANCIONES

6 JURISDICCIÓN

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS EN EL GRAN HIPÓDROMO DE
ANDALUCÍA**

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la descripción detallada de las condiciones que regularán los contratos de Servicios de Vigilancia y Seguridad y de Auxiliares de Servicio en el recinto del “Gran Hipódromo de Andalucía”, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El alcance de los servicios podrá incrementarse según las necesidades e indicaciones de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., aplicándose los precios unitarios por los servicios efectivamente prestados.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato constan en la documentación de su expediente.

La selección del adjudicatario se regirá por el presente Pliego. Los interesados, por el simple hecho de tomar parte en la selección, aceptarán el contenido íntegro del mismo. Cualquier incidencia, duda o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de estas bases, será resuelta por Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.

Teniendo en cuenta los diferentes servicios que conforman el contrato, se establecen los siguientes lotes independientes:

Lote 1: Servicio de vigilancia y seguridad privada.

Lote 2: Auxiliares de Servicios.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación a que se refiere el presente pliego es de carácter privado, y se regirá por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación; por las disposiciones que le sean de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como por las Instrucciones de Contratación de AMA.

Los pliegos y sus anexos, así como la propuesta del contratista y el documento de formalización del contrato, tienen carácter contractual. El contrato se regirá por lo previsto en dichos documentos contractuales, en las Instrucciones de Contratación de AMA y en la normativa aplicable vigente. El desconocimiento de la documentación contractual no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.3 ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. es la sociedad gestora del Gran Hipódromo de Andalucía. Características principales:

Ubicación: Avenida de las Universidades s/n, 41704 Dos Hermanas.

Superficie: 875.454 m2.

El ámbito de la prestación del servicio se define como los espacios e instalaciones exteriores e interiores del Gran Hipódromo de Andalucía, ver plano en **Anexo I**.

1.4 PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta sociedad cuenta con el Perfil de Contratante, en la página web siguiente de la sociedad: <http://www.apuestamutuaandaluza.es> (Perfil de Contratante).

En este se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo el anuncio de licitación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación complementaria, en su caso.

1.5 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato de servicios será el procedimiento abierto, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con los licitadores.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se atenderá a varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, será el Consejo de Administración de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.

1.6 DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

La duración de los servicios de este Pliego es de 2 años, contados en días naturales. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

No se contempla la posibilidad de una prórroga de los servicios.

Vencido el contrato, el adjudicatario se obliga a continuar con el servicio hasta que se resuelva un nuevo contrato, según la normativa legal vigente.

1.6.1 Interpretación de los plazos

Si los plazos se expresan en días, sin indicar si son naturales o hábiles, se entenderán naturales. Si los plazos estuviesen fijados por meses o años, se computarán de fecha a fecha.

Si los plazos se expresan en días hábiles, se entenderán excluidos sábados, domingos y días festivos correspondientes al domicilio social de APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.

1.7. IMPORTE DEL CONTRATO

El precio del presente contrato se calculará tomando como base las unidades de tiempo de acuerdo con el artículo 309 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (IVA no incluido):

- **Lote 1.**- Hora de seguridad y vigilancia: 21,00 euros / hora
- **Lote 2.**- Hora de servicios de auxiliar y portería: 16,00 euros / hora.

Para realizar el servicio objeto de esta contratación se considera necesario emplear aproximadamente el siguiente número anual de horas:

- **Lote 1.-** 156,00 horas de vigilancia de seguridad al año.
- **Lote 2.-** 6.444,00 horas de auxiliares de servicios para control de accesos al año.

Dichas horas son meras previsiones, pudiendo sufrir incremento o merma en función de las necesidades de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.

El **importe anual del contrato** se fija en la cantidad de ciento seis mil trescientos ochenta euros (106.380,00 €), más un 21% de IVA por importe de veintidós mil trescientos treinta y nueve euros con ochenta céntimos (22.339,80 €), obteniéndose un total anual de ciento veintiocho mil setecientos diecinueve euros con ochenta céntimos (128.719,80 €), desglosándose por lotes como sigue:

LOTE	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
Lote 1.- Servicio de vigilancia y seguridad privada	3.276,00 €	687,96 €	3.963,96 €
Lote 2.- Auxiliares de Servicios	103.104,00 €	21.651,84 €	124.755,84 €
	106.380,00 €	22.339,80 €	128.719,80 €

El **valor estimado del contrato** es de doscientos doce mil setecientos sesenta euros (212.760,00 €), IVA no incluido. Dicho importe incluirá la duración total máxima del contrato con sus eventuales modificaciones y prórrogas.

El **presupuesto base de licitación**, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, se establece en la cantidad de doscientos doce mil setecientos sesenta euros (212.760,00 €), con un 21% de IVA por importe de cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve euros con sesenta céntimos (44.679,60 €), totalizando la cantidad de doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve euros con sesenta céntimos (257.439,60 €).

El presupuesto establecido se considera máximo, y no supone obligación alguna por parte de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

En el **Anexo II** se incluye el detalle de costes directos e indirectos, así como el cálculo del presupuesto base y valor estimado del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), este órgano de contratación ha procedido a realizar el cálculo del presupuesto base de licitación atendiendo a los precios de mercado y a los costes laborales reales que se derivan de la ejecución de la prestación objeto de este contrato de servicios. A tal efecto, se han tomado como referencia los Convenios Colectivos aplicables al sector, determinando que el coste directo neto por hora de personal. Dichos importes incluyen de forma estricta los conceptos de salario bruto, partes proporcionales de pagas extraordinarias, vacaciones, pluses del convenio y las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social a cargo de la empresa. Con el objeto de garantizar la viabilidad económica de los contratos, evitar el riesgo de bajas temerarias y asegurar la correcta absorción de los costes indirectos residuales, los gastos generales de gestión y el beneficio industrial de las futuras adjudicatarias, este órgano de contratación fija el precio de salida de la licitación en 21,00 €/hora (IVA excluido) para los vigilantes y 16,00 €/hora (IVA excluido) para el servicio de auxiliares. Se justifican estos incrementos sobre el coste estrictamente salarial como un margen técnico necesario para ajustar el precio unitario a las condiciones reales de mercado y garantizar que el contrato no sea licitado a

pérdidas, cumpliendo plenamente con el principio de eficiencia en la contratación pública y garantizando los derechos laborales de los trabajadores adscritos al servicio.

No procede la revisión de precios.

2 CLÁUSULAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN

2.1 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán participar en la licitación las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes. Asimismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La **capacidad de obrar** de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Los que firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante para la realización de la oferta.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea será suficiente acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La justificación de la **solvencia económica y financiera** podrá acreditarse conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La **solvencia técnica** se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y a falta de éstos, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación.

Los ofertantes acompañarán igualmente una declaración, en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en este pliego, así como en la legislación vigente. Asimismo, acreditarán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Dos Hermanas. (**Anexo III**).

En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos antes

reseñados, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante AMA, sin que sea necesaria la formalización de la UTE en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento, o figurar en más de una unión temporal.

2.2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones deberán presentarse exclusivamente en el Registro General de APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U., Plaza de la Constitución, s/n, 2ª planta, de Dos Hermanas, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, en sobre cerrado, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente aquél en que se publique la presente convocatoria en el Perfil de Contratante de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. (www.apuestamutuaandaluza.es). Igualmente, podrá presentarse por correo electrónico certificado en la siguiente dirección: apuestamutua@doshermanas.es. Cuando el plazo termine en sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil. Finalizado el plazo, no será admitida ninguna licitación, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

En el Perfil de Contratante se podrán consultar los Pliegos y demás elementos que convengan para la mejor comprensión de las condiciones del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer indubitadamente la oferta del licitador.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones los encargados del registro, expedirán un certificado inmediato, relacionando las proposiciones.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el lugar, fecha y hora que se indiquen en el anuncio de licitación o en el Perfil de Contratante de AMA.

Las ofertas presentadas vincularán a los licitadores durante el plazo establecido en el presente Pliego. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas, salvo en los supuestos expresamente previstos en la normativa aplicable o cuando así lo acuerde el órgano de contratación.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del empresario del clausulado de este pliego, sin salvedad alguna y la obligación de mantener dicha proposición económica por el periodo de tres meses.

Las ofertas se presentarán siguiendo lo establecido en el punto “2.3 Contenido de las proposiciones”.

2.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de los sobres/archivos electrónicos que se indican a continuación. Los licitadores deberán indicar el lote o lotes a los que está licitando, debiendo presentar, en su caso, una oferta por cada lote.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre en el que se hará constar la leyenda "Proposición para licitar a la adjudicación del contrato de servicio vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios en El Gran Hipódromo de Andalucía, Lote ____". Dentro de este sobre se incluirán los sobres A y B cerrados, consignándose en cada uno de ellos los siguientes datos:

- Denominación de la contratación.
- Nombre del sobre: Sobre "A": Documentación Administrativa o Sobre "B": Proposición Económica.
- Nombre o razón social, domicilio y teléfono del licitador y dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.

- **Sobre "A": Documentación Administrativa:**

En el sobre A se incluirá Declaración responsable del licitador, conforme al modelo establecido en el **Anexo III**, mediante la que se declare que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para ser adjudicataria del contrato de esta licitación y, en particular, los relativos a la personalidad jurídica y capacidad de obrar, representación, solvencia económica y financiera y, en su caso, técnica o profesional, así como la inexistencia de prohibiciones de contratar.

Asimismo, el licitador deberá declarar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos declarados será presentada por el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, en los términos y dentro del plazo previstos en la LCSP y en el presente Pliego.

- **Sobre "B": Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática:**

a) La proposición económica debidamente firmada, conforme a al modelo que se adjunta en el **Anexo IV**.

b) Documentación susceptible de valoración automática, acorde al modelo establecido en el **Anexo V**.

En el caso de que se aporten documentos en otras lenguas, deberá acompañarse traducción al castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

2.4 GARANTÍA PROVISIONAL

No siendo preceptiva la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, no se exige su constitución para optar al presente proceso de licitación.

2.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, serán los que se relacionan a continuación:

Oferta Económica	85 puntos
Mejoras automáticas	15 puntos

A) Oferta económica..... Hasta 85 puntos

Se compararán los precios unitarios ofertados por las empresas para la hora de servicio para cada lote. Serán descartados del procedimiento de licitación aquellos licitadores que oferten un precio superior al tipo de licitación recogido en el punto 1.7.

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación de 85 puntos, y la oferta que sea igual al tipo de licitación, IVA excluido, obtendrá 0 puntos. El resto de ofertas, se puntuarán de forma proporcional lineal, comparando la baja, sobre el presupuesto base de licitación, sin IVA, ofrecida por cada una de las empresas con la de la empresa que obtenga la mejor puntuación.

B) Mejoras automáticas Hasta 15 puntos

Se valorarán los siguientes criterios entre las ofertas presentadas por las empresas licitadoras.

1.Bolsa de horas sin coste (hasta 10 puntos)

Estas horas serán utilizadas por la sociedad cuando las considere oportunas.

VIGILANTES	
Nº de horas	Puntos
1	2
2	4
3	6
4	8
5	10

AUXILIARES DE SERVICIO	
Nº de horas	Puntos
5	2
10	4
15	6
20	8
25	10

Las horas ofertadas son por cada año de contrato.

3. Instalación a costa del licitador de desfibriladores semiautomáticos (DESA), incluyendo la formación del personal (Hasta 5 puntos)

Nº de DESA	Puntos
1	2
2	5

Los desfibriladores deberán estar instalados en el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato.

2.6 MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación se constituirá de acuerdo con la legislación vigente y estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

- D^a. Basilia Sanz Murillo, Presidenta de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
Suplente: D^a. Ana Conde Huelva, Consejera de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.” y Vicepresidenta de la Sociedad.

Vocales. Dos (3) de entre los siguientes:

- D. Juan Antonio Vilches Romero, Consejero Delegado de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
- D. Antonio Morán Sánchez, Consejero de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
- D^a. Rosario Sánchez Jiménez, Consejera de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
- D^a. Ana Sánchez Abellán, Consejera de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
- D^a Olga Miranda Duarte, Técnica de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”

Secretario/a:

- D^a Victoria Alejandra Pantoja Rivero, Secretaria del Consejo de Administración de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
Suplente: D. Juan Pedro Rodríguez García, Consejero de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.” y Vicesecretario de la Sociedad.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. La convocatoria se publicará en el Perfil de Contratante, indicándose la hora, en acto no público, en la que se procederá a la apertura de los sobres y calificará la documentación contenida en estos.

La Mesa de Contratación como órgano de asistencia al Órgano de Contratación, podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, pudiendo solicitar asimismo consejo a cuantos asesores y expertos considere conveniente.

2.7 APERTURA DE PROPOSICIONES

Para el examen de las proposiciones se seguirán los siguientes pasos:

- I. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a abrir el sobre/archivo “A” (documentación administrativa), exigiendo en su caso la subsanación oportuna en el plazo no superior a tres días hábiles. Finalmente, la Mesa procederá a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y, en este caso, las causas de su rechazo. En este sentido, se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre/archivo “A” documentación que deba ser objeto de evaluación posterior.
- II. Declarados los licitadores admitidos, la Mesa de Contratación procederá a abrir los sobres/archivos “B”, que contienen las proposiciones económicas y la documentación susceptible de valoración automática.

En todo caso, las convocatorias de las Mesas de Contratación se publicarán en el Perfil de Contratante de la página web de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. (www.apuestamutuaandaluza.es).

Se excluirán del procedimiento de licitación a las empresas que no presenten la documentación acorde a lo establecido, salvo que la Mesa de Contratación entienda que no se trata de omisiones de carácter sustancial, sino puramente formales o materiales y que son fácilmente subsanables.

De todo lo actuado se dejará constancia en las correspondientes Actas de la Mesa, en las que se reflejará el desarrollo y resultado del procedimiento, así como sus incidencias.

El resultado de los actos de la Mesa relativos a la calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el Perfil de Contratante, excepto aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la normativa vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, cuando proceda,

a los licitadores afectados. En todo caso, el acto de exclusión de un licitador le será notificado con indicación de las causas de la misma.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (sobres/archivos “B”), la Mesa de Contratación propondrá a la empresa adjudicataria.

Asimismo, en caso de que dos o más propuestas se encuentren igualadas como las proposiciones más ventajosas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el art. 147 de la LCSP.

2.9 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las ofertas se hará conforme a los criterios establecidos en la cláusula 2.6.

2.9.1 OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, con respecto al criterio precio, se apreciará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de octubre.

Cuando la mesa de contratación, hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se le requerirá a las empresas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo de tres días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación dirija a la empresa licitadora deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación podrá pedir justificación a estas empresas sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Se entenderá en todo caso, que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la empresa cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que la empresa ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la empresa licitadora en plazo y, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

2.9.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá conforme a los criterios expuestos a continuación por orden de preferencia:

1º Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

2º Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3º Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

4º El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios, las empresas licitadoras, deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos. Asimismo, las empresas deberán acreditar el número total de trabajadores de su plantilla para poder comprobar los porcentajes incluidos por cada una de ellas en su declaración.

2.10 ADJUDICACIÓN

2.10.1 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente

incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en el Pliego e identificando la oferta mejor puntuada.

El acuerdo figurará en resolución motivada del Órgano de Contratación y se publicará en el Perfil de Contratante. Asimismo, se notificará a los licitadores que hubieren presentado oferta.

La resolución de adjudicación tendrá carácter provisional hasta la firma del contrato, en su caso.

En el supuesto de que, por causas no imputables a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., el licitador que hubiera resultado adjudicatario provisional no formalizase el contrato en el plazo requerido, el Órgano de Contratación, previo informe-propuesta, podrá adjudicar el contrato a otro licitador, en función de las ofertas analizadas, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que incurriere el adjudicatario que no firmara el contrato.

La adjudicación definitiva se perfeccionará con la firma del contrato.

2.10.2 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de Contratación, los servicios correspondientes de dicho órgano requerirán al Licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP que no hubieran sido acreditadas previamente, así como la siguiente documentación.

- Del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140.1 de la LCSP, cuando no hubiera sido aportada previamente con la correspondiente declaración responsable.
- De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, en su caso, de no mantener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Dos Hermanas
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP.
- De haber constituido la garantía definitiva.
- De disponer de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General de 1.000.000 de Euros máximo, por siniestro.
- De disponer de una Póliza de Responsabilidad Civil Patronal por Accidente de Trabajo, con un límite mínimo de 300.000 Euros, por víctima.

Ambas pólizas deberán mantenerse en vigor durante toda la duración del contrato. El adjudicatario deberá acreditar su existencia y vigencia mediante la presentación de la correspondiente póliza o certificado expedido por la entidad aseguradora, así como del justificante de pago de la prima cuando sea requerido.

El plazo decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, o hacerlo de forma inadecuada, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, salvo justificación por causa suficiente, procediéndose a

exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.10.3 GARANTÍA DEFINITIVA

Una vez recibida por el ofertante, comunicación de la adjudicación, y en el plazo de 10 días hábiles, estará obligado a constituir una garantía definitiva, por importe del 5% del precio final ofertado, IVA excluido. Esta garantía definitiva se presentará en alguna de las formas siguientes:

- Mediante ingreso en Caixabank, S.A. en el número de cuenta ES97 2100 2313 1702 0009 8593 de titularidad de la cedente.
- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. Aval que deberá ser bastantado por los servicios jurídicos correspondientes a través del procedimiento y requisitos que determine la propia entidad.
- Mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución. La Entidad Aseguradora, y el seguro de caución habrán de cumplir con los requisitos contenidos al respecto en el TRLCSP.

En el caso de las UTE las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

La fianza definitiva deberá permanecer vigente hasta la finalización del contrato y será devuelta al adjudicatario una vez se haya cumplido el vencimiento del plazo del contrato y sus prórrogas, si las hubiere, y éste haya sido cumplido satisfactoriamente.

La fianza definitiva responderá de los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Asimismo, se incautará en caso de resolución por causa imputable a la empresa contratista.

Para hacer efectiva la fianza definitiva la cedente tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que funde su pretensión.

2.11 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El Contrato se formalizará en documento privado. Podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a cargo del mismo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar al Órgano de Contratación una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En caso de contradicción entre los documentos contractuales prevalecerán, por este orden: los pliegos, el documento de formalización del contrato y la propuesta del contratista.

La firma del contrato se realizará de forma electrónica o en dependencias municipales, ante el Secretario de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. o de quien legalmente le sustituya, si así no fuera posible.

Asimismo, si se produjesen las prórrogas establecidas, se formalizaría en documento administrativo a anexar al contrato original.

2. Una vez fijada por parte de la Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. la fecha de la formalización del contrato, si ésta no se produce por causas imputables a la adjudicataria, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva.

3. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, debiéndose iniciar ésta antes de que transcurran quince días hábiles, contados desde su formalización.

3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, y de las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, son obligaciones específicas de la empresa contratista las siguientes:

- a) Obligaciones laborales y sociales. La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales.
- b) La empresa contratista está obligada a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 76.2 de la LCSP).
- c) La empresa contratista está obligada a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.
- d) La empresa contratista está obligada al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LCSP, para los supuestos de subcontratación.
- e) La empresa contratista está obligada a mantener durante la vigencia del contrato un seguro de Responsabilidad Civil y daños a terceros, para asegurar todos los daños que puedan derivarse del objeto del contrato.
- f) Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la contratante, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y recibidas por Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., con arreglo a lo señalado en el contrato.

Asimismo, serán derechos de la contratista aquellos otros derivados de los Pliegos y de la legislación vigente de aplicación.

3.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato. Al responsable del contrato le corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

3.3 PAGO DEL SERVICIO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los documentos contractuales.

La facturación será mensual y se adaptará a los conceptos indicados en la oferta, identificando al que corresponden (servicio diario, jornadas de carreras, y, en su caso, servicios extraordinarios) y facilitando su seguimiento y control por parte de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. En caso preciso, el contratista facilitará a AMA la información y documentación explicativa necesaria.

El pago de las facturas se efectuará dentro de los quince días siguientes a su recepción.

3.4 REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- a) Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en estos pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- b) La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.
- c) La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. En general se obliga a mantener unas condiciones laborales y medioambientales adecuadas y asimismo procurará la inserción laboral de colectivos desfavorecidos.
- d) La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlramitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estos pliegos como objeto del contrato.
- e) La empresa contratista deberá designar al menos a un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá las funciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas.
- f) La empresa adjudicataria deberá cumplir los convenios colectivos aplicables para la Vigilancia y Seguridad, Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad 2026-2030. BOE nº 95, de 18 de abril de 2026, y para los Servicios Auxiliares, Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo estatal de empresas de

servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones. BOE nº 79, de 30 de marzo de 2024, aplicables para los trabajadores de este pliego, especialmente en lo concerniente a la cláusula de subrogación, así como a los pactos laborales suscritos entre la actual adjudicataria y el personal adscrito a la contrata.

- g) Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

3.5 INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato. Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En todo caso, en relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP.

La información facilitada por la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato consta en el **Anexo VI**, relativo a la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista está obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá conforme a lo previsto en el artículo 130.6 de la LCSP.

3.6 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN Y DE DATOS

El adjudicatario quedará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los cuales tenga conocimiento con ocasión de éste.

No podrá, sin previa autorización escrita de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., publicar noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación.

Asimismo, quedará obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cuantas disposiciones resulten aplicables en esta materia mientras permanezca vigente el contrato y una vez finalizado el mismo, siendo responsable de cuantas obligaciones le vienen impuestas con tal motivo, exonerando a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. de cualquier multa o sanción o responsabilidad que por incumplimiento de alguna de las normas pudieran imponerle los organismos competentes. En tal sentido, el adjudicatario indemnizará a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. de toda cantidad que ésta viniera obligada a abonar por el incumplimiento de dichas normas.

El adjudicatario reconocerá que los datos que pueda utilizar Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. son de propiedad exclusiva de ésta, comprometiéndose a su devolución a la finalización o resolución del contrato.

En este sentido, deberá establecer las correspondientes medidas de seguridad informática y de cualquier otro medio para que los datos no puedan conocerse por terceros, facultando a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. para que pueda verificar el correcto cumplimiento de esta obligación de confidencialidad.

Con independencia de lo anterior, el adjudicatario y sus colaboradores o empleados deberán guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su incumplimiento.

Toda la documentación e información relativa a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. de que disponga el adjudicatario para la realización de sus trabajos deberá ser devuelta una vez finalizados los mismos y, en todo caso, a la terminación del contrato, sin que pueda conservar copia alguna en su poder.

3.7 CONSOLIDACIÓN

A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la empresa contratante.

4. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se rige, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por el derecho privado.

4.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en los documentos contractuales y normativa vigente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Éste será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, tanto si dichas prestaciones y servicios se realizan en sus propias instalaciones, como si se realizan en los centros profesionales que tenga concertados para el debido cumplimiento del contrato.

Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del contrato y podrá dictar las instrucciones oportunas para su correcto cumplimiento al encargado del adjudicatario.

El alcance de los servicios podrá incrementarse o reducirse según las necesidades e indicaciones de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., aplicándose los precios unitarios por los servicios efectivamente prestados.

4.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato se regirá por las normas de derecho privado que le resulten de aplicación. Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. podrá, en caso de que concurran circunstancias que afecten a la actividad realizada en el recinto del hipódromo, debidamente justificadas, incrementar o reducir el alcance de los servicios para adaptarlos a las necesidades del servicio hasta en un 20%, aplicándose los precios unitarios por los servicios efectivamente prestados.

4.3. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá realizar la prestación dentro del plazo estipulado y en los términos previstos en el contrato.

En el supuesto de otorgamiento de garantía, transcurrido el plazo previsto para la misma sin que Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. haya formalizado ningún reparo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

4.4. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se extinguirá por su vencimiento, mutuo acuerdo o resolución.

La resolución del Contrato se podrá acordar por el Órgano de Contratación, siendo causas de resolución las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.
- d) El incumplimiento por el contratista de obligaciones esenciales, en particular: paralización de la actividad o no prestación de la misma durante una jornada; prestación manifiestamente defectuosa o irregular de forma reiterada de sus actividades y el retraso sistemático en la prestación de las mismas; o no utilizar los medios personales esenciales exigidos; cesión total o parcial del contrato sin la previa, expresa y fehaciente autorización de HZ; incumplir sustancialmente las condiciones técnicas, administrativas o jurídicas de su actividad; cualquier otra indicada en los Pliegos.

La resolución del contrato deberá comunicarse al Contratista y expresar justificadamente las razones que la motivan, con indicación de la fecha de efectividad de la misma, todo ello sin perjuicio del eventual derecho a indemnización de daños y perjuicios y/o a las acciones judiciales pertinentes.

5. RÉGIMEN DE PENALIDADES

El incumplimiento del Pliego por parte del adjudicatario, tendrá la consideración de falta leve, grave o muy grave, según la infracción cometida, estando penalizado de acuerdo con el siguiente capítulo:

5.1 DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS

5.1.1 FALTAS LEVES

- a) El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que no constituya falta grave.
- b) La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente Pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato, que no constituya falta grave.
- c) Que el personal no se encuentre debidamente uniformado.
- d) Que el personal no guarde el debido respeto y decoro hacia los compañeros, personal de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., visitantes o personal externo.
- e) Que la empresa adjudicataria no respete los mínimos de asignación de personal definidos en la oferta por causa no debidamente justificada.
- f) Que la empresa adjudicataria no disponga de los medios técnicos ofrecidos en algún momento de la prestación del servicio por causa no debidamente justificada.

5.1.2 FALTAS GRAVES

- a) Resistencia a los requerimientos efectuados por Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. o su inobservancia.
- b) El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que no constituya falta muy grave.
- c) La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personas diferentes a los previstos en el proyecto, en el Pliego y en la oferta del contratista en su caso.
- d) La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente Pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato.
- e) Una baja calidad del servicio acreditada documentalmente.
- f) La reincidencia en la comisión de faltas leves.
- g) La comisión de tres faltas leves al mes.
- h) Que el personal adscrito al servicio ceda a un tercero los medios destinados a dicho servicio.
- i) Que el personal facilite el acceso a las instalaciones a una persona no autorizada.
- j) Que la empresa adjudicataria no disponga de los medios técnicos ofrecidos durante un período completo de cuatro horas por causa no debidamente justificada.

5.1.3 FALTAS MUY GRAVES

- a) El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones.

- b) El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que produzca un perjuicio muy grave.
- c) La paralización total y absoluta de la ejecución de las prestaciones objeto de este Pliego imputable al contratista.
- d) Resistencia a los requerimientos efectuados por Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- e) La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personal diferentes a los previstos en el Pliego y en la oferta del contratista, en su caso, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- f) El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en el documento cobratorio.
- g) El incumplimiento de las prescripciones relativas a la subcontratación de prestaciones y de cesión contractual.
- h) La reincidencia en la comisión de faltas graves.
- i) La comisión de tres faltas graves al mes.
- j) Que el personal adscrito abandone el servicio o incumpla la actividad relacionada con el servicio que el responsable del contrato le ha encomendado.
- k) Cualquier descubierto en el servicio de control de accesos o de vigilancia en horario de apertura.
- l) La realización de otras tareas no relacionadas con su puesto, como son: leer el periódico, ver películas, etc...

5.2 SANCIONES

De existir anomalías en el cumplimiento del servicio, se impondrá sanciones a la empresa adjudicataria, con el siguiente criterio:

FALTA	SANCIÓN
Leve	Amonestación por escrito
Grave	300 €
Muy Grave	600 €

En el supuesto de que el Responsable del Contrato considere que la contratista ha incurrido en falta y, por tanto, es merecedora de sanción, deberá dirigir escrito al Consejero Delegado indicando los motivos por los que la empresa ha incurrido en falta sancionable de acuerdo con el Pliego. Las sanciones deberán ser aprobadas por el Consejero Delegado.

De la resolución final se informará por escrito a la empresa adjudicataria.

Asimismo, el adjudicatario, en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de recepción del escrito, podrá recurrir la sanción presentando por escrito en el Registro de APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U., con copia al Responsable del Contrato, las alegaciones que estime conveniente efectuar.

La aplicación de sanciones por TRES faltas muy graves, en el período de un año, podrá dar lugar a la rescisión inmediata del contrato por parte de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.

6 JURISDICCIÓN

Tanto Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. como la empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Dos Hermanas, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse.

**APROBADO EN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
FECHA 17.09.2026**

En Dos Hermanas, a fecha de la firma electrónica.

ANEXO I

PLANO DE GHA



ANEXO II

DETALLE DE COSTES DIRECTOS/INDIRECTOS PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LOTE 1

Cálculo de unidades de Coste de Mano de obra directa

Nº de horas/ año por unidad de coste (vigilante)	1.782,00
Nº de horas extra /año desempeñables	0,00
Total horas disponibles por trabajador	1.782,00

Mermas por absentismo	89,10	5,00%
Mermas por formación	20,00	1,12%
Mermas por reorganización, cuadrantes, vacaciones, descansos, etc	26,73	1,50%

Total horas facturables por unidad de coste	1.646,17	92,38%
--	-----------------	---------------

Nº de horas facturables exigidas en pliegos 156,00

Nº de horas laborables a contratar por licitadora 168,87

Nº de vigilantes a contratar (M.O.D.)	0,09
--	-------------

Cálculo de costes unitarios de Mano de Obra Directa

Concepto Salario	vigilante Seguridad	Unidades año
Salario Base	1.161,28	15
Horas extra	9,78	0
Plus de transporte	137,81	11
Plus de vestuario	112,28	11
Total Retribuciones año	20.170,19	
Nº de Unidades de M.O.D. a contratar	0,09	
Costes fijos M.O.D. anual	1.911,44	

El mes de vacaciones no computa

Costes añadidos por horas fuera de rango	S/total horas	En horas año	Sobrecoste unit	Sobrecoste año
Estimación Horas en jornada nocturna (60 h)	38,46%	64,95	1,26	81,84
Estimación Horas en fines de semana y festivos (96 h)	61,54%	103,92	1,02	106,00
Total sobrecostes de horarios fuera de rango		168,87		187,84
Sobrecoste en % s/ costes fijos M.O.D.		9,83%		

Síntesis de Costes Salariales M.O.D.

Costes fijos M.O.D. anual	1.911,44
Sobrecostes por horarios	187,84
TOTAL COSTES SALARIALES M.O.D.	2.099,27

Costes de Seguridad Social

CONTINGENCIAS	Vigilante (Epigrafe H) (%)
Comunes	23,6
DESEMPLEO	5,5
FOGASA	0,2
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,6
IT	0,65
IMS	0,35
MEI	0,85
Total Tipo	31,75

	Base de Cotiz	Tipo	Coste
Tiempo normal de trabajo	1.812,96	31,75%	575,61
Horas extraordinarias	0,00	23,60%	0,00
Costes de Seguridad Social Patronal	1.812,96	31,75%	575,61

Compensación S.S. Cuotas absentismo

Horas absentismo año	8,44
% Horas de coste recuperable absentismo	60,00%
% de coste recuperable absentismo	60,00%
Base de cálculo del coste recuperable	82,54
Coste recuperable	29,71

Total Costes Mano de Obra Directa año 2.645,17

Otros Costes Mano de Obra Indirecta. Plus responsabilidad y jerarquía

Otros Costes Directos	Coste Unitario	Unidades	Coste Año
Vigilancia de la Salud	70,00	1,00	70,00
Total Otros Costes Directos			70,00

Cálculo de Otros Costes de Explotación	Costes estimados totales año
Costes Mano de obra Directa	2.645,17
Otros Costes Directos	70,00
Costes Indirectos (M.O. Indirecta)	0,00
Total Directos + Indirectos Mano de Obra	2.715,17
Otros costes de explotación (3%)	81,46

Nº de Unidades de obra (horas facturables)	156,00
Margen Bruto Q2 Central de Balances BdE	6,24%

Cálculo de costes por Unidad de obra a facturar	Costes estimados totales año	Costes por Unidad de Obra	Costes Resultantes U.O x Coste U.O.	En %
Costes Mano de obra Directa	2.645,17	16,96	2.645,76	88,703%
Otros Costes Directos	70,00	0,45	70,20	2,354%
Costes Indirectos (M.O. Indirecta)	0,00	0,00	0,00	0,000%
Otros costes de explotación	81,46	0,52	81,12	2,720%
Margen Bruto (6,24% S/ Ingresos Íntegros)	186,12	1,19	185,64	6,224%
Precios sin IVA		19,12	2.982,72	100,000%
Precios IVA Incluido		23,14	3.609,84	
Formulación inicial	Inicial		Total	
Horas facturables	156,00	2027	2028	
Meses		12	12	
Prima Variación		3,50%	4,00%	
Tasa anual		103,50%	104,00%	
Tasa acumulada		1,035	107,64%	
1. Facturación		3.736,18	3.885,63	7.621,81
2. IVA de la Operación (21%)		648,43	674,37	1.322,80
3. Ingresos íntegros para el adjudicatario		3.087,75	3.211,26	6.299,01
4. Costes Directos		2.811,60	2.924,06	5.735,66
Costes Directos Mano de Obra (vigilantes)		2.738,92	2.848,48	5.587,41
Otros Costes Directos		72,67	75,58	148,25
6. Costes Indirectos		83,98	87,34	171,31
Costes de supervisión - coordinación		0,00	0,00	0,00
Resto de costes de explotación		83,98	87,34	171,31
7. Margen Bruto (S/ Ingresos int)	6,22%	192,18	199,86	392,04
Gastos generales (S/ Ingresos int)	0,93%	28,83	29,99	58,82
8. Margen Neto (S/ Ingresos int)	5,29%	163,34	169,88	333,22
Precio Unitario (IVA Incluido)		23,95	24,91	24,43
precio Unitario (sin IVA)		19,79	20,59	20,19

	Periodo Inicial
1. Presupuesto base de licitación	7.621,81
2. Valor estimado del contrato	6.299,01
Desglose del Valor Estimado	
Costes directos	5.735,66
Costes Indirectos	171,31
Beneficio Industrial	392,04
Gastos Generales	58,82
Margen neto	333,22
3. Precio del contrato	7.621,81
Unidades prestacionales (horas)	312,00
Precio por unidad prestacional	24,43

ANEXO II

DETALLE DE COSTES DIRECTOS/INDIRECTOS
PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO
AUXILIARES DE SERVICIOS
LOTE 2

Cálculo de unidades de Coste de Mano de obra directa

Nº de horas/ año por unidad de coste (auxiliar)	1.782,00
---	----------

Nº de horas extra /año desempeñables 80,00

Total horas disponibles por trabajador 1.862,00

Mermas por absentismo	89,10	5,00%
Mermas por formación	20,00	1,12%
Mermas por reorganización, cuadrantes, vacaciones, descansos, etc	26,73	1,50%

Total horas facturables por unidad de coste	1.726,17	92,71%
---	----------	--------

Nº de horas facturables exigidas en pliegos 6.444,00

Nº de horas laborables a contratar por licitadora 6.951,07

Nº de auxiliares a contratar (M.O.D.)	3,73
---------------------------------------	------

Cálculo de costes unitarios de Mano de Obra Directa

Concepto Salario	Auxiliar Seguridad	Unidades año
Salario Base	1.235,35	14
Horas extra	9,71	80
Total Retribuciones año	18.071,30	
Nº de Unidades de M.O.D. a contratar	3,73	
Costes fijos M.O.D. anual	67.462,33	

Costes añadidos por horas fuera de rango	S/total horas	En horas año	Sobrecoste unit	Sobrecoste año
Estimación Horas en jornada nocturna	0%	0,00	0,77	0,00
Estimación Horas en fines de semana y festivos (2485 h)	38,56%	2.680,54	0,22	589,72
Total sobrecostes de horarios fuera de rango		2.680,54		589,72
Sobrecoste en % s/ costes fijos M.O.D.		0,87%		

Síntesis de Costes Salariales M.O.D.

Costes fijos M.O.D. anual	67.462,33
Sobrecostes por horarios	589,72
TOTAL COSTES SALARIALES M.O.D.	68.052,05

Costes de Seguridad Social

CONTINGENCIAS	Aux (Epigrafe H) (%)
Comunes	23,6
DESEMPLEO	5,5
FOGASA	0,2
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,6
IT	0,65
IMS	0,35
MEI	0,85
Total Tipo	31,75

	Base de Cotiz	Tipo	Coste
Tiempo normal de trabajo	65.128,32	31,75%	20.678,24
Horas extraordinarias	2.923,73	23,60%	690,00
Costes de Seguridad Social Patronal	68.052,05	31,41%	21.368,24

Compensación S.S. Cuotas absentismo

Horas absentismo año	332,62
% Horas de coste recuperable absentismo	60,00%
% de coste recuperable absentismo	60,00%
Base de cálculo del coste recuperable	3.228,09
Coste recuperable	1.162,11

Total Costes Mano de Obra Directa año	88.258,18
--	------------------

Otros Costes Mano de Obra Indirecta. Plus responsabilidad y jerarquía	0,00
--	-------------

Otros Costes Directos	Coste Unitario	Unidades	Coste Año
Vigilancia de la Salud	70,00	4,00	280,00
Uniformes	120,00	4,00	480,00
Total Otros Costes Directos			760,00

Cálculo de Otros Costes de Explotación	Costes estimados totales año
Costes Mano de obra Directa	88.258,18
Otros Costes Directos	760,00
Costes Indirectos (M.O. Indirecta)	0,00
Total Directos + Indirectos Mano de Obra	89.018,18
Otros costes de explotación (3%)	2.670,55

Nº de Unidades de obra (horas facturables) 6.444,00
 Margen Bruto Q2 Central de Balances BdE 6,24%

Cálculo de costes por Unidad de obra a facturar	Costes estimados totales año	Costes por Unidad de Obra	Costes Resultantes U.O x Coste U.O.	En %
Costes Mano de obra Directa	88.258,18	13,70	88.282,80	90,250%
Otros Costes Directos	760,00	0,12	773,28	0,791%
Costes Indirectos (M.O. Indirecta)	0,00	0,00	0,00	0,000%
Otros costes de explotación	2.670,55	0,41	2.642,04	2,701%
Margen Bruto (6,24% S/ Ingresos Íntegros)	6.102,15	0,95	6.121,80	6,258%
Precios sin IVA		15,18	97.819,92	100,000%
Precios IVA Incluido		18,37	118.376,28	

Formulación inicial	Inicial		Total
Horas facturables 6.444,00	2027	2028	
Meses	12	12	
Prima Variación	2%	2%	
Tasa anual	102%	102%	
Tasa acumulada	1	104%	
1. Facturación	120.743,81	123.158,68	243.902,49
2. IVA de la Operación (21%)	20.955,54	21.374,65	42.330,19
3. Ingresos íntegros para el adjudicatario	99.788,27	101.784,03	201.572,30
4. Costes Directos	90.848,08	92.665,04	183.513,12
Costes Directos Mano de Obra (Auxiliares)	90.059,24	91.860,42	181.919,66
Otros Costes Directos	788,84	804,62	1.593,46
6. Costes Indirectos	2.695,20	2.749,11	5.444,31
Costes de supervisión - coordinación	0,00	0,00	0,00
Resto de costes de explotación	2.695,20	2.749,11	5.444,31
7. Margen Bruto (S/ Ingresos int)	6,26%	6.244,98	6.369,88
Gastos generales (S/ Ingresos int)	0,97%	966,18	985,51
8. Margen Neto (S/ Ingresos int)	5,29%	5.278,80	5.384,38
Precio Unitario (IVA Incluido)	18,74	19,11	18,93
Precio unitario (sin IVA)	15,49	15,79	15,64

	Periodo Inicial
1. Presupuesto base de licitación	243.902,49
2. Valor estimado del contrato	201.572,30
Desglose del Valor Estimado	
Costes directos	183.513,12
Costes Indirectos	5.444,31
Beneficio Industrial	12.614,87
Gastos Generales	1.951,69
Margen neto	10.663,17
3. Precio del contrato	243.902,49
Unidades prestacionales (horas)	12.888,00
Precio por unidad prestacional (IVA incluido)	18,92

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
c/ _____, nº _____, con DNI nº _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF nº _____, a efectos de su participación en la
licitación para la adjudicación del contrato de Servicios de Vigilancia y Seguridad y de Auxiliares de Servicio en el Gran
Hipódromo de Andalucía.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación convocada por Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., para la adjudicación del contrato de “Servicios de Vigilancia y Seguridad y de Auxiliares de Servicio” LOTE Nº _____.

SEGUNDO. Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica necesaria para contratar en el presente procedimiento. El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes. En el caso de actuar como representante, que ostenta poder bastante para ello.

TERCERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para ser adjudicataria del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la administración estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Dos Hermanas para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar todas las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación es _____, siendo la persona física de contacto D/Dª _____

CUARTO. Que la empresa cuenta, en su caso, con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

QUINTO. Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

SEXTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesta como adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerida para ello.

SÉPTIMO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en la cláusula 2.1 del citado pliego en caso de que sea propuesta como adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerida para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Firma del declarante

ANEXO IV

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LOTE 1

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación “Servicios de Vigilancia y Seguridad y de Auxiliares de Servicio para el Gran Hipódromo de Andalucía” a través del Perfil de Contratante de la página web de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el contrato por el importe siguiente expresado en precios unitarios **IVA excluido**.

- **Hora de seguridad y vigilancia:**

Tipo de licitación: 21€/hora (IVA no incluido)

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPORTE HORA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	IMPORTE HORA (IVA INCLUIDO)
ANUALIDAD			

* Serán descartados del procedimiento de licitación aquellas empresas licitadoras que oferten un precio superior al tipo de licitación en cualquiera de sus anualidades.

Asimismo, se comprometo a mantener esta propuesta por un plazo de tres meses desde la apertura de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Firma del declarante

ANEXO IV

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA AUXILIARES DE SERVICIOS LOTE 2

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación “Servicios de Vigilancia y Seguridad y de Auxiliares de Servicio para el Gran Hipódromo de Andalucía” a través del Perfil de Contratante de la página web de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el contrato por el importe siguiente expresado en precios unitarios **IVA excluido**.

- **Hora de auxiliar y portería:**

Tipo de licitación: 16 €/hora (IVA no incluido)

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPORTE HORA (IVA NO INCLUIDO)	IVA 21%	IMPORTE HORA (IVA INCLUIDO)
ANUALIDAD			

* Serán descartados del procedimiento de licitación aquellas empresas licitadoras que oferten un precio superior al tipo de licitación en cualquiera de sus anualidades.

Asimismo, se compromete a mantener esta propuesta por un plazo de tres meses desde la apertura de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Firma del declarante

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA LOTE Nº1 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación "Servicios de Vigilancia y Seguridad y de Auxiliares de Servicio para el Gran Hipódromo de Andalucía" a través del Perfil de Contratante de la página web de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, con las siguientes mejoras, que se valorarán según lo establecido en la cláusula 2.5 del PCAP:

- Nº de horas de vigilantes de seguridad sin coste para Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.: _____ horas
- Nº de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones del hipódromo, incluyendo la formación del personal que se designe: _____

En _____, a ____ de _____ de 2026

Firma del declarante

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA LOTE Nº2 AUXILIARES DE SERVICIOS

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación "Servicios de Vigilancia y Seguridad y de Auxiliares de Servicio para el Gran Hipódromo de Andalucía" a través del Perfil de Contratante de la página web de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, con las siguientes mejoras, que se valorarán según lo establecido en la cláusula 2.5 del PCAP:

- Nº de horas de auxiliares de servicios sin coste para Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.: _____ horas
- Nº de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones del hipódromo, incluyendo la formación del personal que se designe: _____

En _____, a ____ de _____ de 2026

Firma del declarante

ANEXO VI

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTE LA SUBROGACIÓN AL OBJETO DE PERMITIR UNA EXACTA EVALUACIÓN DE LOS COSTES LABORALES

Esta información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

Los datos facilitados por la empresa actualmente adjudicataria del servicio de auxiliares, respecto del personal a subrogar conforme al Convenio colectivo de aplicación para el CONTRATO DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN EL RECINTO DEL GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA, a los efectos del artículo 130 de la LCSP y del Pliego de Cláusulas Particulares de la licitación se corresponde con los siguientes:

INICIALES DEL TRABAJADOR/A	TIPO DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL	GRUPO COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
S.G.D.L.C.	139 INDF.	17/06/2022	19.004,40 €	08	BAJA LARGA DURACIÓN
J.L.P.M.	189 INDF.	08/10/2018	19.979,88 €	08	
J.A.R.	189 INDF.	01/12/2025	18.494,88 €	08	
A.C.A.	189 INDF.	02/07/2026	15.641,04 €	08	